



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de noviembre de 2010

No. 99

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0863/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1385-A1, 1392-A1, 1396-A1, 1397-A1, 4325, 4329, 4330, 4331, 4350, 4354, 1398-A1, 4241, 1398-A1, 840-B1, 841-B1, 842-B1, 4342, 4343 y 4340.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4332, 4333, 4334, 4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4352, 4322, 4353, 4347, 4348, 1394-A1, 4357, 4323, 4324, 1400-A1, 1393-A1, 1399-A1, 4351, 4356, 4355, 4346, 4326, 1395-A1, 4328, 1395-A1, 4345, 4344, 4349 y 4357-BIS.

FE DE ERRATAS Del edicto 770-B1, promovido por ELVIRA VERNET HERNANDEZ, publicado los días 27 de octubre, 9 y 19 de noviembre de 2010.

FE DE ERRATAS: De la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 12 de Mayo de 2008.

HEROES DEL BICENTENARIO: "MIGUEL BARRAGAN".

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0863/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades (Pajaritos).- Expediente SANC.0031/2010.

CIRCULAR No. 18/578.1/0863/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77, 78 fracción III, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0860/2010, de fecha 14 de julio de 2010, que se dictó en el expediente SANC.0031/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, sobre las materias de obra pública y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres años nueve meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 15 de julio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de agosto de 2010).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE HUIXQUILUCAN, MEX. EDICTO

En el expediente número 59/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSELIA PARRA ALVAREZ, en contra de CARLOS CHAVEZ VAZQUEZ, se señalaron las diez horas, del ocho de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado, consistentes en camioneta con número de pedimento 01819328985556, Grand Caravan tipo Vagoneta, de cuatro puertas, seis cilindros, con número de serie 1B4GP54L1WB724267, con código de barras número 071176515, vidrios polarizados, color oro, interior y vestiduras de piel color beige, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual fue fijado en el avalúo rendido por el perito en tercero en discordia. Y se anuncia la venta apuntada y se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada. Huixquilucan, Estado de México, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

1385-A1.-25, 26 y 29 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 11/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DORA LUZ AVILA ARZANI, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento marcado con el número 3, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, de la calle Avenida del

Parque, marcado con el número 8, de la manzana 309 del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominada "Parque Residencial Coacalco Tercera Sección", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de sesenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, señalándose las diez horas del día diez de enero del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.-México, D.F., a 03 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.
1392-A1.-26 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1238/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS ALBERTO CHAVEZ RENDON, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en la vivienda número ciento cincuenta y dos, del lote número veintitrés, de la manzana veintiuno, (romano) del conjunto urbano de tipo habitacional progresivo denominado "La Trinidad", localizado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día diez de enero del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que hace a la cantidad de \$158,400.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 16 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.
1392-A1.-26 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

AXEL GARCIA AGUILERA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 1201/2010, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de

inmatriculación judicial mediante información ad perpetuam, sobre el inmueble ubicado en: "El Tesoro", correspondiente a la Ex Hacienda de Lechería, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido con el domicilio Vía Gustavo Baz, predio denominado "El Tesoro", Colonia Ex Hacienda de Lechería, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.05 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al noreste: en tres tramos, el primero de 104.93 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el segundo de 11.68 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, y el tercero de 16.60 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, actualmente los tres tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sureste: en dos tramos, el primero de: 21.11 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, y el segundo de 37.60 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, actualmente los dos tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al suroeste: en cuatro tramos, el primero de 11.53 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el segundo 22.43 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el tercero de 43.67 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, y el cuarto de 32.90 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, actualmente los cuatro tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie aproximada de: 4,126.17 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información ad perpetuam, el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del veintidós de noviembre del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas; ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información ad perpetuam.

Dado en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1396-A1.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 148/08, relativo al Juicio Ordinaria Civil, sobre divorcio necesario, promovido por LIDIA MARTINEZ RAMIREZ, contra MARIO ALBERTO REYES CARRILLO, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil diez, se señalaron las diez horas del día veinte de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública del siguiente bien: La casa habitación con número oficial 44, de la calle Mira Vereda, construida sobre el lote de terreno número uno, de la manzana setenta y siete, Distrito Habitacional H-32, actualmente Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,101,600.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), del avalúo exhibido por el demandado. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Y se expide a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

1397-A1.-26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 514/2007.

NOTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO A: VAZQUEZ ORDAZ GABRIELA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de VAZQUEZ ORDAZ GABRIELA, expediente número 514/2007, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, ordenó por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, emplazarla mediante el presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que cuenta con un término de sesenta días para contestar la demanda a partir del día siguiente de la última publicación y para recibir las copias de la misma y anexos que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.-México, Distrito Federal, a 27 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

4325.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EVODIO NOGUEZ CHAVEZ, promoviendo en el expediente número 885/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), sobre el inmueble ubicado en: la tercera manzana del poblado de Agua Escondida, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros y colinda con Julia Castro Hernández, al sur: 20.00 metros y colinda con Federico Hernández Carlos, al oriente: 25.00 metros y colinda con Angelina Rodríguez Patiño y al poniente: 25.00 metros y colinda con servidumbre de paso; con una superficie de 500.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor y 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4329.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 362/2003.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de noviembre y veintidós de octubre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO (antes BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.), en contra de HIPOLITO RAMIREZ ELIZALDE y JOSEFINA CRUZ GOMEZ, expediente número 362/2003, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día diez de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda; sobre el inmueble hipotecado consistente en el departamento con número oficial trece guión "E" de la calle de Jaltenco, vivienda seis de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote dieciséis de la manzana treinta y ocho del conjunto

habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie de cuarenta y ocho metros diecisiete centímetros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose convocar a postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4330.-26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIO ALBERTO VELASCO GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 659/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de preponderantemente oral de divorcio necesario, promovido por SOFIA LUCRECIA CONTRERAS ORDÓÑEZ, en contra de MARIO ALBERTO VELASCO GARCIA de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas previstas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la suscrita de mis menores hijos MARIO ALBERTO y SOFIA KARINA de apellidos VELASCO CONTRERAS; d).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de mis menores hijos MARIO ALBERTO y SOFIA KARINA de apellidos VELASCO CONTRERAS. e).- EL aseguramiento de los alimentos en terminos de ley. f).- El pago de gastos y costas fundando su demanda en los hechos siguientes que contrajo matrimonio con MARIO ALBERTO CONTRERAS ORDÓÑEZ, y que de esa unión procrearon a MARIO ALBERTO y SOFIA KARINA VELASCO CONTRERAS, de once y catorce años respectivamente, que al inicio de su relación fue de plena armonía, pero que esa armonía se vio interrumpida por el carácter del hoy demandado, que a partir del mes de enero del año dos mil cinco y sin que recuerde la fecha y sin causa justificada abandonó el hogar conyugal, dejándole la responsabilidad de los menores; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a MARIO ALBERTO VELASCO GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4331.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**MIGUEL ANGEL GUERRA PATJAME.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 276/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE

CASTAÑEDA NAVAS, contra MIGUEL ANGEL GUERRA PATJAME, de quien demanda las siguientes prestaciones: La acción reivindicatoria del predio de mi propiedad, del que tiene la posesión, el cual se encuentra ubicado en la calle de Francisco Villa s/n, del poblado de Capultitlán, perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, México. Dado que se desconoce el domicilio de MIGUEL ANGEL GUERRA PATJAME, por auto de fecha veintinueve de octubre y tres de noviembre de dos mil diez se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en ésta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.

Toluca, México, veintidós de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4350.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EUTIQUEO ALVAREZ TENORIO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1042/010, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Mecalco", ubicado en términos del pueblo de Cuautlancingo, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor AGUSTIN OLIVERIO TENORIO CORONEL, en fecha 15 quince de marzo del año 2001 dos mil uno, que desde esa fecha tiene la posesión física y material de dicho inmueble y desde entonces lo ha poseído en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con Vías del Ferrocarril Mexicano; al sur: 32.50 metros con camino; al oriente: 28.00 metros con José Alvarez Coronel antes Cástulo Lemus; con una superficie de 435.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta población. Otumba, México, 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4354.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EUTIQUEO ALVAREZ TENORIO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1043/010, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Mecalco", ubicado en términos del pueblo de Cuautlancingo, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor AGUSTIN OLIVERIO TENORIO CORONEL, en fecha 15 quince de marzo del año 2001 dos mil uno, que desde esa fecha tiene la posesión física y material de dicho inmueble y desde entonces lo ha poseído en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 30.75 metros con René Gutiérrez Coronel, regadera de por medio; al sur: 36.70 metros con Vías del Ferrocarril; al oriente: 155.44 metros con Dolores López Lemus; al poniente: 175.47 metros con Agustín Oliverio Tenorio Coronel, con una superficie de 5,022.04 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta población. Otumba, México, 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4354.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS.

SALVADOR CABRERA REYES, demandando por su propio derecho, a REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS; en el expediente marcado con el número 676/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de la existencia de la compraventa celebrada entre los señores REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS en su calidad de parte vendedora y SALVADOR CABRERA REYES en su calidad de parte compradora mediante contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 23, del Fraccionamiento Loma Bonita, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente de la calle Paricutín, con lo que tiene construido y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde. 2) En consecuencia a lo anterior, el otorgamiento por la hoy demandada REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS ante el Notario Público de la escritura de propiedad correspondiente, a favor del actor, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 23, del Fraccionamiento Loma Bonita, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente de la calle Paricutín con lo que tiene construido y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde. 3) El pago de gastos y costas. Bajo los siguientes hechos: 1.- Tal y como consta en la escritura pública número 27010, pasada ante la fe del Notario Público número dos, de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Fernando Velasco Turati, la hoy demandada REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS adquirió en propiedad el lote de terreno número 6, de la manzana 23, del Fraccionamiento Loma Bonita, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente de la calle Paricutín. 2.- El inmueble precisado con anterioridad se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la hoy demandada señora REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS bajo la partida 114, volumen 622, libro 1, sección 1, de fecha 23 de agosto de 1984. 3.- El inmueble precisado; cuenta con las siguientes medidas y colindancias, tal y como se acredita con la escritura pública respectiva, superficie 191.07 m2, ciento noventa y un metros, siete centímetros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con calle Paricutín; al sur: 8.85 metros con lote 1; al oriente: 20.75 metros con lote 7; al poniente: 20.28 metros con calle Popocatepétl. 4) Mediante contrato privado de compraventa celebrado por escrito en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, la señora REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS en su calidad de parte vendedora vendió a favor de SALVADOR CABRERA REYES en su calidad de parte compradora el lote de terreno número 6, de la manzana 23, del Fraccionamiento Loma Bonita, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente de la calle Paricutín, con lo que tiene construido y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde y con las medidas y colindancias precisadas. 5) La parte vendedora en dicho contrato y el suscrito pactamos como precio de la compraventa la cantidad de \$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. de aquel entonces), que serían pagados de la siguiente manera: el día treinta y uno de octubre de 1986, recibió como enganche la

parte vendedora la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. de aquel entonces), el primero de noviembre, diciembre, enero de 1987 y febrero del mismo año, iguales cantidades al enganche y a los cinco días del mes de marzo de 1987, la cantidad de \$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. de aquel entonces), precio convenido en la compraventa. 6) El promovente cumplió con todos y cada uno de los pagos parciales convenidos en la cláusula segunda del citado contrato de compraventa, en los términos convenidos, entregándole personalmente a la señora REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS todas y cada una de las cantidades que recibió personalmente, precisadas en la cláusula segunda del aludido contrato de compraventa, quien recibió personalmente en sus manos dichas cantidades, a su más entera satisfacción quedando con ello liquidado la totalidad del precio pactado por la compraventa del lote de terreno referido en los hechos que anteceden. 7) El suscrito en diversas ocasiones intento localizar a la señora REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS para que firmara la escritura pública correspondiente que ampare a mi favor la propiedad del inmueble precisado, siendo el caso que por más intentos que hice, no pude localizarla, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante su señoría pidiendo su intervención para que condene a la hoy demandada al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman, principalmente el otorgamiento y firma de escritura de propiedad a mi favor del citado inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la demandada por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los once días del mes de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1398-A1.-26 noviembre, 7 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A VICTOR MANUEL BERNAL LEON, GUADALUPE BASELIS CASTELLANOS, FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MIER Y TERAN y SILVIA MARTHA ARMENDARIZ, se les hace saber que:

En el expediente número 338/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CECILIA PEREZ SANDOVAL en contra de VICTOR MANUEL BERNAL LEON, GUADALUPE BASELIS CASTELLANOS, FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MIER Y TERAN y SILVIA MARTHA ARMENDARIZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, la Juez ordenó emplazar por edictos a los demandados VICTOR MANUEL BERNAL LEON, GUADALUPE BASELIS CASTELLANOS, FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MIER Y TERAN y SILVIA MARTHA ARMENDARIZ, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los citados

demandados las recoja y le puedan dar contestación a la incoada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, o por apoderado legal, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial en tal virtud se le hace saber a ustedes que: CECILIA PEREZ SANDOVAL, por su propio derecho le demanda en la vía ordinario civil (usucapión), las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión. Que ha operado a favor de la promovente del inmueble marcado con el número 21, módulo 3, manzana F, del Centro Social Integral de Desarrollo Comunitario (CIDECO) Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.05 m con área común; al suroeste: en 2.84 m con área común; al suroeste: en 4.23 m con acceso y área común; al sureste: en 2.84 m con área común; al suroeste: en 2.98 m con casa 22; al noroeste: en 2.84 m con su propio patio de servicio; al suroeste: en 2.84 m con su propio patio de servicio; al noroeste: en 2.84 m con casa 28, superficie construida 58.38 m2.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto, en los estrados de este Juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el doce de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4341.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL LAZCANO CAMPOS y MARIA CONCEPCION MORA CHAPARRO DE LAZCANO.

En el expediente marcado con el número 800/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ADRIAN SALDAÑA LECONA, en contra de MIGUEL ANGEL LAZCANO CAMPOS, MARIA CONCEPCION MORA CHAPARRO DE LAZCANO, ROSA LECONA CANO y GREGORIO SALDAÑA CHAVEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor del hoy promovente la usucapión respecto del inmueble identificado como casa que se encuentra localizada dentro de los lotes fusionados números veintitrés y veinticuatro, de la manzana dos, del Fraccionamiento "Indeco Santa Clara", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble identificado como la casa A la que le fue asignado el número oficial ocho "C", conocida comercialmente como número ocho "D", y su correspondiente cajón de estacionamiento, marcado con la letra "D", de la Colonia o Fraccionamiento Indeco Santa Clara después llamada Campiña de Aragón, de la calle J. Clemente Orozco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de sesenta metros con diez decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: al norte: en diez metros con cinco centímetros con propiedad privada; al sur: en siete metros con cuatro decímetros, con vivienda "C"; en tres metros uno decímetros con fachada lateral; al oeste: en seis metros novecientos setenta y cinco milímetros con cubo de iluminación; al este: en seis metros novecientos setenta y cinco milímetros con fachada principal, arriba con azotea, abajo con vivienda "B"; y todos los derechos comunes y colindancias que se encuentran expresamente referidos en el instrumento público número 48,649, escritura que consigna la adquisición de propiedad del inmueble de referencia a favor de la hoy declarante. La anterior declaración, en virtud de haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la legislación sustantiva en la materia para el Estado; demandando dicha usucapión para

purgar vicios de los actos por medio de los cuales se adquirió el inmueble en cuestión; resultando como causa generadora de la posesión que se ostenta, el documento traslativo de dominio (contrato de compraventa) de fecha quince de febrero del año dos mil dos. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que reporta el inmueble, cuyos datos registrales se indican bajo el siguiente asiento: volumen 664, libro primero, sección primera, partida 143, de fecha 26 de marzo de 1985. C).- En su lugar la inscripción a favor del hoy demandante de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio, en el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad por haber operado en mi favor la usucapión del inmueble en cuestión; y que la sentencia referida me sirva de justo título de propiedad del inmueble materia de la litis, y D).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Tal y como lo acredito con el contrato de compraventa que demuestra el origen de la posesión y que es la causa generadora de la misma, con fecha 15 de febrero del año 2002, el hoy promovente adquirió la posesión y propiedad del inmueble que se pretende prescribir, la cual me fue derivada por los señores ROSA LECONA CANO y GREGORIO SALDAÑA CHAVEZ, documento que se acompaña a la presente demanda para demostrar el origen de mi posesión y que esta posesión ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe. Tal y como lo acredito con todos los documentos que al efecto se anexan, el hoy promovente, ha cubierto en su totalidad todos los impuestos, derechos, aportaciones y mejoras del inmueble, y en virtud de obrar en mi poder los mismos, existe la presunción de que el suscrito los ha cubierto en su totalidad. El inmueble que nos ocupa en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del Gobierno Federal, bajo los siguientes asientos registrales: volumen 664, libro primero, sección primera, partida 143, de fecha 26 de marzo de 1985, nombre de los propietarios registrales: MIGUEL ANGEL LAZCANO CAMPOS y MARIA CONCEPCION MORA CHAPARRO DE LAZCANO. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde el día 15 de febrero del año de 2002, el hoy promovente, se encuentra en posesión del inmueble en contienda en concepto de propietario, de forma continua, ininterrumpida, pacífica y de buena fe, hechos que le constan a 3 testigos que en su oportunidad procesal presentaré a este H. Juzgado para que manifiesten lo conducente; asimismo manifiesto que desde que adquirí la posesión en concepto de propietario del inmueble materia de este juicio, he realizado diversos actos de construcción, mantenimiento, remodelaciones, pintura o acciones análogas en el inmueble que es de mi propiedad, con lo que se justifica que dicho posesión que ostento lo hago en concepto de propietario, hechos que le constan a los testigos que en su oportunidad procesal presentaré. Asimismo y con la misma protesta de decir verdad se sigue manifestando, que nunca he sido perturbado en mi posesión molestado o controvertido de la misma, la cual como he dicho, ostento en concepto de propietario, de buena fe, pública, continua y pacífica. Es por tal situación que acudo a su Señoría en la vía y forma propuesta a fin de prescribir el inmueble materia de esta controversia, con la finalidad de que en lo sucesivo la sentencia definitiva que al efecto se dicte, sirva de justo título de propiedad en relación al citado inmueble. Refiriendo que el titular Registral del inmueble a usucapir es MIGUEL ANGEL LAZCANO CAMPOS y MARIA CONCEPCION MORA CHAPARRO DE LAZCANO, el inmueble a usucapir es inmueble identificado como casa que se encuentra localizada dentro de los lotes fusionados números veintitrés y veinticuatro, de la manzana dos, del Fraccionamiento "Indeco Santa Clara", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble identificado como la casa A la que le fue asignado el número oficial ocho "C", conocida comercialmente como número ocho "D", y su correspondiente cajón de estacionamiento, marcado con la letra "D", de la Colonia o Fraccionamiento Indeco Santa Clara después llamada Campiña de Aragón, de la calle J. Clemente Orozco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una

superficie de sesenta metros con diez decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: al norte: en diez metros con cinco centímetros con propiedad privada, al sur: en siete metros con cuatro decímetros con vivienda "C", en tres metros uno decímetros con fachada lateral; al oeste: en seis metros novecientos setenta y cinco milímetros con cubo de iluminación; al este: en seis metros novecientos setenta y cinco milímetros con fachada principal, arriba con azotea; abajo, con vivienda "B"; y todos los derechos comunes y colindancias que se encuentran expresamente referidos en el instrumento público número 48,649, escritura que consigna la adquisición de propiedad del inmueble de referencia a favor de la hoy declarante, de cuyos datos y colindancias se dan aquí por reproducidas como si literalmente se insertasen a la letra. El causante de mi posesión es; los señores ROSA LEONA CANO y GREGORIO SALDAÑA CHAVEZ. La causa de nuestra posesión del inmueble a usucapir es el contrato de compra venta de fecha 15 de febrero del año 2002. Forma en que se ha ostentado el inmueble a usucapir: en concepto de propietario, de forma continua, pública, ininterrumpida, pacífica y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1398-A1.-26 noviembre, 7 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 314/10.

SE EMPLAZA A JESUS MARIO VELAZQUEZ RUEDA

TERESA ESTRELLA TELLEZ.

En la vía ordinaria civil, demanda de JESUS MARIO VELAZQUEZ RUEDA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su hija MISHIEL IRAIS VELAZQUEZ ESTRELLA. C).- El pago de gastos y costas, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en Avenida Las Torres número ciento diecisiete, Colonia Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizado el demandado en dicho domicilio y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y Jefe de Grupo Dos de Investigaciones en Neza Palacio, e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

840-B1.-26 noviembre, 7 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION.

MARIO ANTONIO MALDONADO CASTILLO e INCOBUSA S.A. DE C.V. se hace de su conocimiento que los C. JACINTO GOMEZ ROQUE y MARIA DE LA CRUZ GOMEZ ROQUE denunciaron ante éste Juzgado bajo el número de expediente 773/2010 el Juicio Ordinario Civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de octubre de 1985, por contrato de compraventa adquirimos del C. MARIO ANTONIO MALDONADO CASTILLO, el bien inmueble ubicado en calle Isla Mujeres, manzana 948, lote 31, Sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en esa misma fecha se nos entregaron por parte del vendedor todos y cada uno de los documentos inherentes al inmueble mencionado, hecho a partir del cual los suscritos hemos seguido haciendo gastos del inmueble mencionado como se acredita con los recibos que exhibimos así como con el contrato de compraventa el cual anexamos. 2.- Como consta en el citado contrato de compraventa el precio que se pacto fue de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS lo cual consta en la cláusula tres del mencionado contrato del 20 de octubre de 1985. 3.- Para identificación del inmueble este se ubica en calle Isla Mujeres, manzana 948, lote 31, Sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con una superficie total de 140.00 metros y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Isla Mujeres, al noreste: 17.50 metros con lote 32 y 33, al sureste: 8.00 metros con lote 2, al suroeste: 17.50 metros con lote 30. 4.- Cabe señalar que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V. bajo la partida 17590, volumen 337 F sección 1ª del libro primero de fecha 6 de octubre de 1972, como se acredita con el certificado de inscripción que exhibo. 5.- Manifestamos que bajo protesta de decir verdad que el inmueble anteriormente descrito lo hemos venido poseyendo los hoy actores desde el día 20 de octubre de 1985 en calidad de propietarios, de manera pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe, razón por la cual demandamos la usucapión a nuestro favor; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIO ANTONIO MALDONADO CASTILLO e INCOBUSA S.A. DE C.V. por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado a los once días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

841-B1.-26 noviembre, 7 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 772/2009.

TLATEL XOCHITENCO, ASOCIACION CIVIL.

En el expediente 772/2009, RUBEN VAZQUEZ MARCELO, promovió en la vía ordinaria civil sobre nulidad de escritura en contra de CECILIA GONZALEZ MARTINEZ y/o CECILIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ, LEONARDO MARTINEZ HERNANDEZ, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por conducto de la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México (CRESEM), ASOCIACION "TLATEL XOCHITENCO", ASOCIACION CIVIL, Notario Público número 94 del Estado de México, Director del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoria mediante la cual se decrete la nulidad de instrumento público número ciento cuarenta y nueve mil tres, volumen especial número dos mil ciento noventa y uno, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, a las 14:30 horas, bajo la partida número 848, del volumen 228, en fecha siete de octubre del año dos mil dos, en el que se contiene la transmisión de derechos de propiedad y el reconocimiento de derechos de posesión hecha por el Gobierno del Estado de México, y la ASOCIACION "TLATEL XOCHITENCO", ASOCIACION CIVIL, en su carácter de enajenantes a favor de la señora que dijo llamarse CECILIA GONZALEZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 27 (veintisiete), de la manzana 11 (once), del Barrio "Tlatel Xochitenco", ubicado en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15 metros y colinda con el lote marcado con el número 28 (veintiocho); al sur: mide 15 metros y colinda con el lote número 26 (veintiséis); al oriente: mide 8 (ocho) metros y colinda con el lote número 7 (siete); y al poniente: mide 8 (ocho) metros y colinda con la calle Cedro, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, y como consecuencia de la nulidad que ahora se demanda, la orden de cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en el Estado de México y B) El pago de gastos y costas que deberán ser condenados los señores CECILIA GONZALEZ MARTINEZ y/o CECILIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ y LEONARDO MARTINEZ HERNANDEZ, con motivo del presente juicio. Ignorándose su domicilio del codemandado ASOCIACION "TLATEL XOCHITENCO", ASOCIACION CIVIL, haciéndole saber al codemandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a veintidós de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-

Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

842-B1.-26 noviembre, 7 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 423/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN HOYUELA SAMANO en contra de MARIA GUADALUPE LAURA HOYUELA

SAMANO y/o GUADALUPE LAURA HOYUELA SAMANO, la Juez señaló las nueve horas del día diez de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca, número 517 kilómetro 14 + 522, en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 333.65 metros cuadrados, el cual consiste en una porción de terreno que formó parte de uno de mayor extensión de común repartimiento denominado "Salinas", con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos tramos uno de 9.00 metros y 6.07 metros con propiedades particulares, al sureste: en 22.70 metros con propiedad particular, al noreste: en 27.10 metros con propiedad particular y al poniente: en 17.15 metros con carretera Federal México-Pachuca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,285,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que le fue fijado de manera acorde por los peritos de las partes al inmueble descrito en autos. Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado por dichos avalúos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4342.-26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A NORBERTO ENRIQUE FLORES TORRES.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 355/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TOMASA GONZALEZ GUSTAVO, se ordenó mediante auto de fecha diez de noviembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a NORBERTO ENRIQUE FLORES TORRES, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que la suscrita tiene mejor derecho que el demandado para poseer la casa y terreno ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, Barrio La Trinidad, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, b).- La restitución por el demandado a la suscrita de la posesión de la casa y terreno mencionados en el inciso que antecede, c).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión del demandado, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su conclusión. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4343.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 724/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: MARTINEZ JIMENEZ ROLANDO e IRMA REYES DE MARTINEZ.

DEMANDADO: CARITINA LUCERO MARTINEZ y OTROS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CARITINA LUCERO MARTINEZ.

ROLANDO MARTINEZ JIMENEZ e IRMA REYES DE MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil de CARITINA LUCERO MARTINEZ y OTROS, demandándole A).- La nulidad del juicio de prescripción positiva que la señora CARITINA LUCERO MARTINEZ y el cual quedo radicado en el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número de expediente 920/1999, toda vez que el mismo se llevó en forma fraudulenta por parte de dicha señora y como consecuencia, B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno ubicado en la calle Valle de Zempoala, lote de terreno número 13, de la manzana 42, del fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección B, denominado Aragón de las Fuentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 190 del volumen 1622, libro primero de fecha trece de febrero del año dos mil tres, C).- De igual manera la desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito que deberá hacerse por conducto de este Tribunal a favor de los suscritos ROLANDO MARTINEZ JIMENEZ e IRMA REYES DE MARTINEZ, D).- El pago de una renta mensual a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS), que la señora CARITINA LUCERO MARTINEZ deberá realizar a favor de los suscritos por la ocupación indebida del inmueble ubicado en la calle Valle de Zempoala, lote de terreno 13, manzana 42, del fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección B, denominado Aragón de las Fuentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cantidad que será cuantificada en su momento oportuno y hasta el momento de que se haga entrega del inmueble a los suscritos, E).- El pago de los daños y perjuicios que ocasione la hoy demandada por la ocupación del lote de terreno antes mencionado, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fecha once de septiembre del año de 1982 los suscritos adquirieron el lote de terreno número 13, de la manzana 42, la calle Valle de Zempoala, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección B, denominado Aragón de las Fuentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el Fraccionamiento Valle de Anáhuac, mediante un contrato de promesa de compraventa número FVA-118 en el cual aparece una firma de FUENTES DE ANAHUAC S.A. apoderado del VALLE DE ANAHUAC, en donde se establece la operación de compraventa respecto del inmueble que ha quedado plenamente mencionado y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con el lote 12, al sur: 17.50 metros con el lote 14, al oriente: 7.00 metros con el lote 27, al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Zempoala, asimismo el precio que pagaron los suscritos a FUENTES DE ANAHUAC, S.A. APODERADO DEL FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, por la adquisición del mencionado lote de terreno fue por la cantidad de \$437,937.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad que los suscritos cubrieron en la forma y condiciones de pago convenida. Se hace saber a CARITINA LUCERO MARTINEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4340.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 263/21/2010, GUADALUPE GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepehuixco", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 107.00 m y linda con Justino Téllez Juárez, al sur: 109.50 m y linda con Carlos Ortiz Sánchez, al oriente: 30.00 m y linda con Anselmo Juárez Quezada, al poniente: 44.40 m y linda con Fernando López Osnaya. Con una superficie de 3,876.000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4332.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 264/22/2010, ELIZABETH GONZALEZ FERREYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 117.98 m y linda con camino; al sur: 99.00 m y linda con Zósimo Mendoza Fernández, al oriente: 11.50 m y linda con Zósimo Mendoza Fernández, al poniente: 54.00 m y linda con Rogelio Francisco Gutiérrez Juárez, con una superficie de 3,202.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4333.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 10419/154/2010, ANGELO JUAREZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mesita", ubicado en términos de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Marciano García, al sur: 39.00 m y linda con Manuel Vela; al 2º norte: 30.50 m y linda con Mauricio Martínez G., al 2º sur: 4.00 m y linda con

Mauricia Martínez, al oriente: 42.10 m y linda con Manuel Vela Carriles, al poniente: 18.70 m y linda con Esteban Mena Martínez, al 2º poniente: 18.38 m y linda con Mauricio Martínez, al 3er. poniente: 4.00 m y linda con calle Soto, con una superficie de: 687.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4334.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 261/19/2010, FRANCISCO NARCISO QUEZADA CRUZ, EN REPRESENTACION DE SU HIJA ANA ISABEL QUEZADA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Lindero", ubicado en Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 128.25 m y linda con calle del Lindero; al sur: 92.50 m y linda con José de Jesús Quezada García, al oriente: 238.00 m y linda con carretera Temascalapa-Ixtlahuaca, al poniente: 235.35 m y linda con Gervasio Quezada Cruz, con una superficie de 25,119.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4335.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 266/24/2010, FRANCISCO NARCISO QUEZADA CRUZ, EN REPRESENTACION DE SU HIJA SILVIA QUEZADA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Estolupa 1º", ubicado en Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 94.00 m y linda con sucesión de Adán Quezada Mendoza, al noreste: 160.00 m y linda con Hipólito Quezada Quezada, al sur: en dos lados, el 1º mide 350.00 m y linda con Ejido de Teopancala, y el 2º mide 188.00 m y linda con Fidencio Quezada Quezada, al oriente: 275.70 m y linda con Ejido de Teopancala, al poniente: en tres lados, el 1º mide 103.70 m y linda con sucesión de Adán Quezada Mendoza, el 2º mide 115.00 m y linda con sucesión de Adán Quezada Mendoza, y el 3º mide 109.00 m y linda con Fidencio Quezada Quezada, con una superficie de 83,463.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4336.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 265/23/2010, ELIZABETH GONZALEZ FERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en límites de Temascalapa,

Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 98.00 m y linda con Juan González Juárez, al sur: 117.85 m y linda con camino, al oriente: 73.50 m y linda con Juan González Juárez, al poniente: 34.00 m y linda con Rogelio Francisco Gutiérrez Juárez, con una superficie de 5,106.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4337.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 262/20/2010, GUADALUPE GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepehuixco", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 90.00 m y linda con Porfiria Juárez Quezada, al sur: 39.00 m y linda con ejido, al sureste: 46.00 m y linda con carretera Temascalapa-San Bartolomé Actopan, al oriente: 80.00 m y linda con carretera Temascalapa-San Bartolomé Actopan, al poniente: 1º. 60.00 m y linda con Ejidal, al poniente: 2º. 39.50 m y linda con Roque Martínez García, con una superficie de 4,857.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4338.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 77518/710/2010, SALVADOR JUAN LARA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación de León Guzmán sin número, Barrio de la Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 mts. con calle continuación de León Guzmán, al sur: 15.00 mts. colinda con Víctor Hernández, al oriente: 16.00 mts. colinda con Antonio González Estrada, al poniente: 16.00 mts. colinda con Severiano Hernández. Superficie: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4339.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 81762/726/2010, EL C. MARIO ELOY CASTELLANOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción El Tejocote del Barrio del Espíritu Santo, Metepec,

dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado Barrio del Espíritu Santo y se conoce con el nombre de El Tejocote, actualmente en calle Juan de la Barrera No. 2, en la Colonia La Unión, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 42.40 m con propiedad particular, actualmente colinda con Jorge García Gasca, al sur: 42.40 m con propiedad que se reserva la parte vendedora, al oriente: 28.33 mts. con calle sin nombre, actualmente colinda con Domingo Degollado Ramírez, al poniente: 28.33 mts. con propiedad particular, actualmente colinda con Marisol Hermosillo Zamora. Superficie aproximada de: 1,038 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4352.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 57108/428/2010, ALICIA TINOCO DE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 14 de Febrero s/n Bo. de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 13.50 mts. con privada de Valdez de 2.50, al sur: 13.50 mts. con Antonio Torres Ramírez, al oriente: 14.00 mts. con calle 14 de Febrero, al poniente: 14.00 mts. con Felipe Valdez Chávez. Superficie: 189.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4322.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 95464/143/2010, C. NATALIA MATEO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lima lote 27, Col. Ampliación Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.00 m colinda con Calixto Ortega, al sur: mide 12.00 m colinda con Delfino García, al oriente: mide 10.00 m colinda con Emilio Cárdenas, al poniente: mide 10.00 m colinda con calle Lima. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 95466/144/2010, C. ANA RUTH VALADEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio carretera a Progreso Industrial 27, Col. Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: mide 9.00 y 4.10 m y colinda con Rosa Diana Valadez Reyes, al

sureste: mide 8.70 m y 5.60 m y colinda con Julio Valadez y andador familiar, al suroeste: mide 11.40 m y colinda con propiedad privada, al noroeste: mide 13.00 y 1.00 m y colinda con propiedad privada y Rosa Diana Valadez R. Con una superficie de 170.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 95468/145/2010, C. ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Nardos s/n, Col. Vista Hermosa, actualmente Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 27.00 m y colinda con el Sr. Ismael Cortés, al sur: mide 27.00 m y colinda con el Sr. Andrés Cortés, al oriente: mide 9.00 m y colinda con cerrada Nardos, al poniente: mide 9.00 m y colinda con el Sr. Jaime Bustamante. Con una superficie de 243.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 95471/146/2010, C. NATALIA DOMINGUEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 29, manzana única, Col. Independencia actualmente Col. Independencia 1ra Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: mide 8.00 m colinda con Guadalupe Alcazar Figueroa, al oriente: mide 15.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: mide 15.00 m colinda con Antonia Domínguez de Grajeda. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 95473/147/2010, C. JUAN CORONEL MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel J. Clouthier, lote 13, Col. Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.00 m colinda con calle Manuel J. Clouthier, al sur: mide 8.00 m colinda con lote No. 2, al oriente: mide 15.00 m colinda con lote No. 16, al poniente: mide 15.00 m colinda con lote No. 14. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 95475/148/2010, C. ARACELI LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente cerrada Retamas, lote 43, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m colinda con Elpidia Méndez, al sur: mide 10.00 m colinda con privada sin nombre actualmente cerrada Retamas, al oriente: mide 12.00 m colinda con Benito Torres R., al poniente: mide 12.50 m colinda con Pablo Hernández P. Con una superficie de 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 95476/149/2010, C. JOSEFINA VARGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Nacional actualmente cerrada Manuel J. Clouthier, lote 7, manzana 3, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.00 m colinda con propiedad privada, al sur: mide 8.00 m colinda con calle B, actualmente cerrada Manuel J. Clouthier, al oriente: mide 15.00 m colinda con lote 6, al poniente: mide 15.00 m colinda con lote 8. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Expediente 95478/150/2010, C. NATALIA FELIPE CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznos actualmente cerrada Duraznos, lote 19, Mz. s/n, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 08.00 m colinda con Marcos Cruz Ramos, al sur: mide 8.00 m colinda con cerrada Duraznos, al oriente: mide 15.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 15.00 m colinda con Pedro Mendoza Martínez. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 5323/96/10, LA C. ELVA ARGELIA RIOS URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barrancaco", ubicado en la calle Crispín Pérez s/n,

Municipio de Melchor Ocampo, del Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 443.34 metros cuadrados, mide y linda: norte: 18.32 m con calle Crispín Pérez, sur: 18.32 m con Claudia Jarquín Urbán, oriente: 24.20 m con Rocío Felicitas Torres Urbán, poniente: 24.20 m con Raymundo Campos Cuéllar.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 12984/162/10, EL C. JUAN ANTONIO BECERRIL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Magueyal", ubicado Barrio de Capula, actualmente en calle Prolongación Pino Suárez, Barrio de Capula, Municipio de Tepotzotlán, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 4,157.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 57.21 m con Miguel Olvera Franco, sur: 21.81 m con Prolongación Pino Suárez y 35.47 m con Teresa Fuentes Terrazas, oriente: 32.47 m, 3.50 m, 30.86 m y 1.00 m con Prolongación Pino Suárez, suroriental: 3.19 m con Prolongación Pino Suárez, poniente: 72.18 m con Gilberto Alvarado Mauricio e Ismael Alvarado Mauricio.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 14384/169/10, EL C. DEMETRIO VILLASEÑOR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado calle pública, Colonia en formación conocida como paraje Trigotenco, actualmente Avenida de los Parajes, Municipio de Tultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 20.00 m con María Maricela Franco Sierra, sur: 20.00 m con Vladimir Hernández Fuentes, oriente: 07.00 m con José Guadalupe Hernández Bautista, poniente: 07.00 m con calle pública actualmente Avenida de los Parajes.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 15928/185/10, LA C. JOVITA PILAR MARTINEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en el pueblo de Santiago Teyahualco, actualmente 1ª. Cda. 10 de Junio, Municipio de Tultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 187.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.00 m con María del Refugio Gutiérrez Figueroa, sur: 17.00 m con Héctor Martínez León, oriente: 11.00 m con cerrada pública actualmente 1ª Cerrada de 10 de Junio, poniente: 11.00 m con María Guadalupe Rocha Chiu.

El C. Registrador, M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 30337/240/09, LA C. DORA MARIA SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente calle Amores s/n, Municipio de Cuautitlán, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 429.21 metros cuadrados mide y linda: norte: 27.75 m con Elizabeth Sánchez Cortés, sur: 27.50 m con Araceli Sánchez Cortés, oriente: 11.10 m con María Loreto Urbán Sánchez, poniente: 15.75 m con Ignacio Curiel Rizo actualmente calle Amores.

El C. Registrador, M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 14385/170/10, EL C. FERNANDO HERNANDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Barranquita" ubicado actualmente 1ª. Cerrada de San Miguel Otlica N° 5, Colonia San Miguel Otlica, Municipio de Tultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 221.40 metros cuadrados, mide y linda: norte: 16.40 m con Columba Rosa Urbán Zúñiga, sur: 16.40 m con Manuel Gutiérrez Elizalde, oriente: 13.60 m con calle Privada (6.00 m) actualmente 1ª. cerrada San Miguel Otlica, poniente: 13.20 m con Lucio Esteban Rodríguez Hernández.

El C. Registrador, M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 16479/191/10, EL C. RAYMUNDO CASAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Isidro" ubicado, actualmente en calle Alfredo Zárate, Barrio La Concepción en San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 253.50 metros cuadrados mide y linda: norte: 19.50 m con Georgina Casas Contreras, sur: 19.50 m con calle Antonio Cimbrón, oriente: 13.00 m con calle pública actualmente calle Alfredo Zárate, poniente: 13.00 m con J. Jesús Montoya Urbán.

El C. Registrador, M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 4852/87/10, LA C. ELVIRA LETICIA ROMERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalmimilompa", ubicado, en términos de esta Cabecera Municipal actualmente calle Sixto Noguez, Colonia Educación Municipio de Melchor Ocampo, del Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de: 167.08 metros cuadrados, mide y linda: norte: 27.00 m con Daniel Morales Núñez, sur: 22.50 m con Antonia González Ramírez, oriente: 7.30 m con calle Sixto Noguez Estrada, poniente: 8.75 m con Nazario Rebolledo Rebolledo.

El C. Registrador, M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 15196/188/10, EL C. FELIPE MARTINEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, Colonia El Mirador identificado como lote 3 manzana 2, actualmente Cerrada 1ª. de Mayo, Colonia Vicente Suárez, Municipio de Tultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 150.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.00 m con María Teresa Valiño León, sur: 15.00 m con calle pública actualmente cerrada 1ª. de Mayo, oriente: 10.00 m con Micaela Bartola Bravo Casa Real, poniente: 10.00 m con Martín Cosme Maldonado Hernández.

El C. Registrador, M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 8677/122/10, LA C. CYNTHIA ELIZABETH BARRUELAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amantla", ubicado General Porfirio Díaz #33, en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 216.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.00 m con Bertha Reyna Romero, sur: 17.00 m con Saúl Luna Romero, oriente: 12.70 m con José Onésimo Martínez Ortiz, poniente: 12.70 m con calle Porfirio Díaz.

El C. Registrador, M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 586-57/2010, LA C. VIRGINIA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Escobedo calle sin nombre, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.11 m con Alfredo Espinosa López, al sur: 5.00 m con camino, al oriente: 33.97 m con Antonio Avalos Trejo, al poniente: 34.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 617.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 06 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 747-72/2010, LA C. MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.00 m con un callejón, al sur: 30.00 m con Elvira Palacios Ramírez, al oriente: 20.00 m con un callejón, al poniente: 20.00 m con Elvira Palacios Ramírez y Raúl Garrido. Superficie aproximada de: 620.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 09 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Expediente número 1019/11/2010, PAULA RIVERA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Zacatepec, Cuarta Manzana, Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m y colinda con la parte que le queda, al sur: 12.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 19.90 m y colinda con la misma parte que le queda y al poniente: 19.90 m y colinda con Pedro Manuel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 8 de noviembre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 10274/149/2010, MAGDALENO VARGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Porfirio", ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, Colonia San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 26.00 m y linda con Hortencia Mena Rodríguez; al sur: 43.40 m y linda con Alejandro Gómez; al oriente: 65.40 m y linda con calle Porfirio Díaz; al poniente: 62.00 m y linda con Félix Pérez. Con una superficie de 722.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

Exp. 7016/109/2010, FERNANDO BALDOVINOS PIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacomulco", ubicado en el poblado de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.14 m y linda con Esperanza Hernández; al sur: 18.09 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 11.40 m y linda con Lázaro Templos; al poniente: 11.23 m y linda con propiedad privada. Con una superficie de 206.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4353.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "74,833" ante mí, el día veintiuno de octubre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor RAUL ROSILLO QUINTANA y los señores JOSE LUIS ROSILLO RODRIGUEZ, LIDIA ROSARIO ROSILLO RODRIGUEZ, CLEMENCIA ESTHER ROSILLO RODRIGUEZ, RAUL ROSILLO RODRIGUEZ y ALMA CRISTINA RODRIGUEZ ROSILLO, aceptan la Institución de UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS y LEGATARIOS; LA SEÑORA CLEMENCIA ESTHER ROSILLO RODRIGUEZ, aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

4347.-26 noviembre y 7 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "74,829", ante mí, el día 21 de octubre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ADOLFO FRANCO RICO y las señoras VERONICA ELIZABETH FRANCO VEGA, por su propio derecho y en representación de la señora ANA ARACELI FRANCO VEGA, también conocida como ANA ARACELI FRANCO DE JASSO, MARIA DE JESUS FRANCO VEGA y SUSANA FRANCO VEGA, aceptaron la Institución de UNICAS Y UNIVERSALES herederas y la señora ANA ARACELI FRANCO VEGA, también conocida como ANA ARACELI FRANCO DE JASSO, por medio de su representante la señora VERONICA ELIZABETH FRANCO VEGA, acepta el nombramiento y cargo de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN
BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.
4348.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de noviembre de 2010.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 23,559 del volumen 519, de fecha 16 de noviembre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE ACUÑA SAUCEDO** (quien también utilizaba los nombres de **ARMANDA GUADALUPE ACUÑA SAUCEDO, GUADALUPE ARMANDA ACUÑA DE PAYARES, GUADALUPE ARMANDA ACUÑA DE PALLARES y GUADALUPE ARMANDA ACUÑA SAUCEDO**), que formaliza el señor **ALFONSO PALLARES VARGAS** en su calidad de único y universal heredero y albacea, que le fue conferido manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.
1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19,987 volumen número 487 de fecha 08 de julio del 2010, firmada el día 08 de julio del 2010, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FLORA VILLA HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **ANA LUISA DOMINGUEZ VILLA, ROMEO DOMINGUEZ VILLA, FLOR DOMINGUEZ VILLA, REYES VICTOR DOMINGUEZ VILLA, JULIO FRANCISCO DOMINGUEZ VILLA, OSWALDO DOMINGUEZ VILLA, ANTONIO DOMINGUEZ VILLA y MANUEL ANTELMO DOMINGUEZ VILLA**, en su carácter de descendientes directos, únicos y universales herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA
VAZQUEZ.-RUBRICA.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veintidós Mil Ciento Treinta y Siete, Volumen Trescientos Setenta y Cinco, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, se llevo a cabo A.- La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ESTEBAN CASTILLO ALMARAZ**, conocido también como **ESTEVAN CASTILLO ALMARAZ o ESTEVAN CASTILLO**, a solicitud del Señor **JULIO CASTILLO GABRIEL**, en su carácter de hijo del De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 19 de octubre de 2010.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veintidós Mil Ciento Treinta y Cinco, Volumen Trescientos Setenta y Cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MARIA TINOCO AGUILAR DE PAREDES**, aceptando la Herencia los Señores **MARIA DE LOURDES PAREDES TINOCO, PATRICIA GERARDA PAREDES TINOCO y RAUL HUMBERTO PAREDES TINOCO**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **MARIA DE LOURDES PAREDES TINOCO**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED
PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN."

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la
Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por
escritura número 9,287, firmada el 03 de noviembre de 2010, ante
la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a
bienes del señor don MIGUEL AMADO BARRIOS ORTIZ,
también conocido como AMADO BARRIOS ORTIZ, que denunció
la señora ELENA MARGARITA GARDUÑO MEDINA, también
conocida como ELENA GARDUÑO MEDINA, en su carácter de
cónyuge superviviente y como presunta única y universal heredera.

Naucalpan, México, a 03 de noviembre de 2010.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2010.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,150 DE
FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI,
LOS SEÑORES ELISA RODRIGUEZ MARTINEZ EN SU
CALIDAD DE CONYUGE SUPERVIVIENTE, SERGIO GONZALEZ
RODRIGUEZ y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ RODRIGUEZ,
COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN
LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO, RADICARON LA
SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE
GONZALEZ RUIZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO
CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE
DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS
ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN
SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2010.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,167 DE
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI,
LA SEÑORA ISABEL ANTONIO CABRERA COMO

APODERADA DE LOS SEÑORES, ISAURO ANTONIO
CALDERON y FACUNDA CABRERA ALTAMIRANO,
COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE ASCENDIENTES EN
LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO, RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR ANTONIO
CABRERA, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL
TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE
DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL
ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU
ENTRONCAMIENTO CON LOS SOLICITANTES.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2010.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,165 DE
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI,
LOS SEÑORES GERTRUDIS EUFRASIA VALDEZ SANCHEZ
TAMBIEN CONOCIDA COMO EUFRASIA VALDEZ SANCHEZ
EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERVIVIENTE, ISAAC VITE
VALDES, ANTONIA VITE VALDEZ, TEODORA MARIA
CRISTINA VITE VALDEZ y VICTOR MANUEL VITE VALDEZ,
COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN
LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO, RADICARON LA
SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR
MANUEL VITE ARANDA, MANIFESTANDO SU
CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO
EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA
SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y
NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON
EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,115 DE
FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI,
LOS SEÑORES ERNESTINA, MARIA LUISA, JOSEFINA,
MARIA ESTHER, RICARDO, JOSE ANTONIO MELITON y
MARIA JESUS SOLEDAD, TODOS DE APELLIDOS
RODRIGUEZ GARCIA, COMPARECIENDO EN CALIDAD DE
DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DE

LA AUTORA DE LA SUCESION, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANGELA GARCIA CRUZ**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **ERNESTINA, MARIA LUISA, JOSEFINA, MARIA ESTHER y RICARDO**, TODOS DE APELLIDOS **RODRIGUEZ GARCIA**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1394-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 23 de noviembre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,307 del volumen 1477, de fecha 19 de noviembre del 2010 se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ARABELLA SOBREVILLA CARO**, quien también fue conocida como **ARABELA SOBREVILLA CARO**, en la cual los señores **JOSE LUIS CERVANTES SOBREVILLA**, por sí mismo y como apoderado del señor **LUIS CERVANTES HERRERA** y el señor **OSCAR SAUL CERVANTES SOBREVILLA**, en su carácter de descendientes directos y cónyuge supérstite, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MEXICO

4357.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 8 de noviembre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,302 del volumen 1472, de fecha 4 de noviembre del 2010 se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE COLIN ALBARRAN**, en la cual los señores **SILVESTRE GARCIA GONZALEZ, MARISELA, EDUARDO, MARTHA LETICIA, MARIA ISABEL y ARACELI, de apellidos GARCIA COLIN**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, respectivamente, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MEXICO

4357.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 8 de noviembre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,296 del volumen 1476, de fecha 29 de octubre del 2010 se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES GOMEZ MUÑOZ**, en la cual el señor **HERMINIO CORTES JIMENEZ**, quien también es conocido como **HERMINIO CORTEZ JIMENEZ**, en su carácter de Unico y Universal Heredero y la señora **PETRA AURORA CORTES GOMEZ**, en su carácter de Albacea, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MEXICO

4357.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 8 de noviembre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,295 del volumen 1475, de fecha 29 de octubre del 2010 se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL RAMIREZ MORA**, en la cual la señora **GUADALUPE RAMIREZ MORA**, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, Inició y Radicó la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MEXICO

4357.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y tres mil ochocientos treinta y dos, volumen mil cuatrocientos noventa y dos, otorgada el día ocho de noviembre de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Guadalupe Hernández González**, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México, setenta y uno del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, seis

punto ciento cuarenta y dos, seis punto ciento ochenta y cuatro, seis punto ciento ochenta y cinco, seis punto ciento ochenta y nueve y seis punto ciento noventa del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto veintisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de la cual se deriva: el Repudio de Herencia que otorgaron los señores Laura Angélica y Luis Enrique ambos de apellidos Sánchez Hernández a favor de su padre, señor Joel Sánchez García; la Información Testimonial que otorgaron los señores Yazmín Enríquez Vázquez y Bernardo Serrano Villalobos; las Declaraciones, Radicación y Conformidad; y la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea que otorgó el señor Joel Sánchez García, en su doble carácter de Albacea y Heredero Universal.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de noviembre de 2010.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4323.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y uno, volumen mil cuatrocientos noventa y uno, otorgada el día dieciséis de noviembre de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Antonia Sevilla Daniel, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México, setenta y uno del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y seis punto ciento cuarenta y dos, seis punto ciento ochenta y cuatro y seis punto ciento ochenta y cinco del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto veintisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de la cual se deriva: la Información Testimonial que otorgaron los señores Alma Delia Ortiz Gómez y Próspero Castro Mejía; las Declaraciones, Radicación y Conformidad; y la Designación de Herederos, Aceptación de Herencia, Designación y Aceptación del Cargo de Albacea que otorgaron los señores Teodoro Armando y Catalina de apellidos Gutiérrez Sevilla, en su carácter de Herederos Universales y ésta última también como Albacea.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de noviembre de 2010.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4324.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,105 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO DELGADO MEJIA QUE OTORGARA LA SEÑORA RUTH ESTHER CARBAJAL TAPIA TAMBIEN CONOCIDA COMO RUTH ESTHER CARVAJAL TAPIA, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE LA MISMA OTORGANTE ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1400-A1.-26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,692 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO MARRUFO CARREON QUE OTORGARA SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA BLANCA ESTELA HIBLER RODRIGUEZ, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, REPRESENTADA EN TAL INSTRUMENTO POR SU APODERADO EL SEÑOR RUBEN DAVID MARQUEZ AGUIRRE; Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE LA MISMA OTORGANTE POR VOZ DE SU APODERADO ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1400-A1.-26 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 770-B1, promovido por ELVIRA VERNET HERNANDEZ, publicado los días 27 de octubre, 9 y 19 de noviembre de 2010, en el número de expediente

Dice: 17/2008,

Debe decir: 47/2008

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

SOLUCIONES DE RECAUDO VALIDABUS, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 30 DE OCTUBRE DEL 2010.

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de octubre de 2010.

Liquidador

Lic. María del Carmen Pérez Perafán
(Rúbrica).

1393-A1.-26 noviembre, 6 y 16 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O****ARENERA SOLMANCO, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a once de noviembre del año dos mil diez.

En el juicio agrario 640/2006, relativo a la demanda que promueven LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO AYOTUXCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN en contra de GUILLERMO NORMA LARRAÑAGA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, PROMOTORA RASINES, S.A. DE C.V. Y ARENERA SOLMANCO S.A. DE C.V., respecto de LA NULIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESCRITURAS CON LAS QUE PRETENDE ACREDITAR LA PROPIEDAD DE TERRENOS DE LA COMUNIDAD ASI COMO LA NULIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA DEMANDADA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN Y DEMAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo las **DIEZ HORAS DEL DIA MIERCOLES VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, primero, segundo y tercer piso, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

ACTUARIA**LIC. NANCY BECERRIL FLORES
(RUBRICA).**

1399-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.



CERTIFICACION NUMERO 013/2010.

EL C. LEVI EDUARDO MILLAN GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ODAPAS DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 28, 31 Y 32 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR.

CERTIFICA:

QUE EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO; CELEBRADA EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, TRATO EN EL ACTA NUMERO 009/2010, PUNTO NUMERO VI, DEL ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

- VI. SE SOLICITA APROBACION PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑA DE REGULARIZACION DE MEDIDORES EN DESUSO PARA USUARIOS QUE VAN AL CORRIENTE A UN COSTO DE \$ 450.00, ASI MISMO SOLICITA APROBACION PARA ACTUALIZAR PADRON DE USUARIOS LLEVANDO A CABO EL CAMBIO DE PROPIETARIO SIN COSTO A USUARIOS QUE VAN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS Y PRESENTEN LA DOCUMENTACION NECESARIA CON VIGENCIA DEL 1º DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011.**

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE LLEVE A CABO LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION DE MEDIDORES EN DESUSO PARA USUARIOS QUE VAN AL CORRIENTE A UN COSTO DE \$ 450.00, ASI MISMO APRUEBAN SE ACTUALICE EL PADRON DE USUARIOS LLEVANDO A CABO EL CAMBIO DE PROPIETARIO SIN COSTO A USUARIOS QUE VAN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS Y PRESENTEN LA DOCUMENTACION NECESARIA CON VIGENCIA DEL 1º DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

**C. LEVI EDUARDO MILLAN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL O.D.A.P.A.S.
DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"****UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Asuntos Jurídicos****No. DE OFICIO: 202FA000/DGAJ/18391/2010****No. DE EXPEDIENTE: ASE/VIDA/02/2010****PROCEDIMIENTO: CANCELACION**

Toluca, México, a veinticinco de octubre de dos mil diez

**FELIX RICARDO ALDABA SEGURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 8 del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; así como el Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, que contiene la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo del Programa "Vivienda Digna para Agentes de Seguridad y Policía Ministerial" (VIDA), mediante la cual se delegan al suscrito atribuciones para tramitar el procedimiento administrativo de Cancelación del Beneficio de aquellos miembros de seguridad pública que incurran en alguna de las causales establecidas en la Trigésima Regla de Operación del referido programa, todo lo anterior en base a lo previsto por el artículo Quinto Transitorio de las citadas reglas de operación y el oficio número 202F1A000/ASE/287/2010, de fecha ocho de octubre de dos mil diez; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha catorce de octubre del año en curso, me permito solicitar su comparecencia el día **siete de diciembre de dos mil diez, a las once horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velázquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahogue la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confiere en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA AGENTES DE SEGURIDAD "VIDA"**, iniciado en su contra teniendo por objeto y alcance el que usted esté en condiciones de formular la defensa de sus derechos o intereses jurídicos respecto de la cancelación del beneficio que obtuvo en el mencionado programa, aportando las pruebas que estime convenientes para su defensa y alegue lo que a su derecho convenga; teniendo como referencia los siguientes hechos y circunstancias:

En fecha dieciséis de noviembre de dos mil nueve, se instrumentó acta administrativa en su contra por haber faltado a su servicio los días nueve, once, trece y quince de noviembre de dos mil nueve, encontrándose de apoyo al Agrupamiento de Control de Tránsito, Huehuetoca, de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán, el cual se registró bajo el número DGSP/PR/308/2009, por lo que una vez substanciado el procedimiento en todas y cada una de sus partes, el día veintiséis de febrero del año actual, se le citó a garantía de audiencia y en fecha nueve de marzo de dos mil diez, el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal; resolvió que había quedado plenamente acreditada la conducta irregular que se le atribuyó, decretándose su remoción del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como policía R-2 de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Agencia; por lo que se podría actualizar la causal de cancelación del Beneficio del Programa Vivienda Digna para Agentes de Seguridad "VIDA" prevista en la hipótesis contemplada en la fracción II de la Trigésima Regla de Operación del Programa antes citado, Reglas que fueron publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha siete de mayo de dos mil ocho, al haberse decretado la remoción en su contra.

En efecto, tal Regla de Operación del Programa Vivienda Digna para Agentes de Seguridad "VIDA" a la letra señala:

"TRIGESIMA.- Cancelación del subsidio: los motivos por los que la Agencia de Seguridad Estatal cancelará el subsidio objeto de este Programa, serán los siguientes:

I.-...

II. Por actualizarse alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México;"

La cancelación del subsidio se sustenta en los siguientes documentos:

- a) Resolución de fecha de fecha nueve de marzo de dos mil diez, suscrita por el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.
- b) Notificación de la resolución de fecha doce de marzo del año en curso.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 del Código Procedimental de la Materia, el cual refiere que los particulares deberán señalar domicilio donde resida la Sala ante la que se promueva, ya que en caso contrario se requerirá a los interesados para que lo hagan en un plazo de tres días con el apercibiendo de que de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estrados de la propia Sala, en tal orden de ideas con fundamento en el artículo 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicando el principio general del Derecho, relativo a que "donde existe la misma situación se debe aplicar la misma disposición", se les apercibe para que a más tardar el día y hora señalada para su garantía de audiencia señale domicilio dentro del territorio estatal, con el apercibiendo de que en caso de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estrados de esta Dirección General.

Por último, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Agencia de Seguridad Estatal, para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL****LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN
(RUBRICA).**Compromiso
CON LA JUSTICIA

4356.-26 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Asuntos

Jurídicos

No. DE OFICIO: 202FA000/DGAJ/18390/2010

No. DE EXPEDIENTE: ASE/VIDA/01/2010

PROCEDIMIENTO: CANCELACION

Toluca, México, a dieciocho de noviembre de dos mil diez

**LEANDRO ARTEMIO GIL PALAFOX
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 8 del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; así como el Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, que contiene la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo del Programa "Vivienda Digna para Agentes de Seguridad y Policía Ministerial" (VIDA), mediante la cual se delegan al suscrito atribuciones para tramitar el procedimiento administrativo de Cancelación del Beneficio de aquellos miembros de seguridad pública que incurran en alguna de las causales establecidas en la Trigésima Regla de Operación del referido programa, todo lo anterior en base a lo previsto por el artículo Quinto Transitorio de las citadas reglas de operación y el oficio número 202F1A000/ASE/287/2010, de fecha ocho de octubre de dos mil diez; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha catorce de octubre del año en curso, me permito solicitar su comparecencia el día **siete de diciembre de dos mil diez, a las diez horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velázquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahogue la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confiere en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA AGENTES DE SEGURIDAD "VIDA"**, iniciado en su contra teniendo por objeto y alcance el que usted esté en condiciones de formular la defensa de sus derechos o intereses jurídicos respecto de la cancelación del beneficio que obtuvo en el mencionado programa, aportando las pruebas que estime convenientes para su defensa y alegue lo que a su derecho convenga; teniendo como referencia los siguientes hechos y circunstancias:

En fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, se instrumentó acta administrativa en su contra por haber faltado a su servicio los días veintiocho y veintinueve de octubre; tres, cuatro y cinco de noviembre de dos mil nueve, encontrándose adscrito al Agrupamiento Galgos Tlalnepantla, de la Subdirección de Agrupamiento Montados Caninos y GAMA, el cual se registró bajo el número DGSPT/PR/290/2009, por lo que una vez substanciado el procedimiento en todas y cada una de sus partes, el día dieciocho de febrero del año actual, se le citó a garantía de audiencia y en fecha nueve de marzo de dos mil diez, el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal; resolvió que había quedado plenamente acreditada la conducta irregular que se le atribuyó, decretándose su remoción del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como policía R-2 de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Agencia; por lo que se podría actualizar la causal de cancelación del Beneficio del Programa Vivienda Digna para Agentes de Seguridad "VIDA" prevista en la hipótesis contemplada en la fracción II de la Trigésima Regla de Operación del Programa antes citado, Reglas que fueron publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha siete de mayo de dos mil ocho, al haberse decretado la remoción en su contra.

En efecto, tal Regla de Operación del Programa Vivienda Digna para Agentes de Seguridad "VIDA" a la letra señala:

"TRIGESIMA.- Cancelación del subsidio: los motivos por los que la Agencia de Seguridad Estatal cancelará el subsidio objeto de este Programa, serán los siguientes:

I.-...

II. Por actualizarse alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México;"

La cancelación del subsidio se sustenta en los siguientes documentos:

- a) Resolución de fecha de fecha nueve de marzo de dos mil diez, suscrita por el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.
- b) Notificación de la resolución de fecha doce de marzo del año en curso.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 del Código Procedimental de la Materia, el cual refiere que los particulares deberán señalar domicilio donde resida la Sala ante la que se promueva, ya que en caso contrario se requerirá a los interesados para que lo hagan en un plazo de tres días con el apercibiendo de que de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estrados de la propia Sala, en tal orden de ideas con fundamento en el artículo 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicando el principio general del Derecho, relativo a que "donde existe la misma situación se debe aplicar la misma disposición", se les apercibe para que a más tardar el día y hora señalada para su garantía de audiencia señale domicilio dentro del territorio estatal, con el apercibiendo de que en caso de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estratos de esta Dirección General.

Por último, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Agencia de Seguridad Estatal, para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

**LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN
(RUBRICA).**



4355.-26 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SEIEM****EDICTO**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente **CI/SEIEM/MB/09/2010**, instaurado en contra del **C. JOSÉ RAMÓN LAZCANO VARGAS**, con motivo de no cumplir en tiempo y forma la obligación que le imponía el artículo 80 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar su Manifestación de Bienes por baja en el cargo que tenía encomendado como Jefe del Departamento de Preservación de Instalaciones dependiente de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, debiendo haberla presentado ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que concluyó el cargo, hecho que ocurrió el día dieciséis de junio de dos mil diez, tal y como se desprende del oficio número 210094000/3752/2010, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo que debió presentarla a más tardar el día quince de agosto de dos mil diez, fecha en que fenecieron los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo que tenía conferido; conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11004/1408/2010, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su representante legal debidamente acreditado, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela Norte 517, 3er. piso, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, para el día **13 de diciembre del año dos mil diez, a las 10:00 horas**, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente CI/SEIEM/MB/09/2010, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en el tercer piso del inmueble marcado con el número 517 de la Avenida Isidro Fabela Norte, Colonia Doctores, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Lic. Mario Muciño Acosta.- Rúbrica.



TENANGO DEL VALLE, MÉX.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 180, 182, 183, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos sociales se convoca a los Señores Socios de la Sociedad Anónima Waste Services, S.A. de C.V. a la Asamblea que con carácter de extraordinaria se celebrará el día 15 de Diciembre del 2010, a las 9:00 hrs. En la calle Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, en la Ciudad de Tenango del Valle, Edo. de Méx; Asamblea que se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 9:30 hrs. El mismo día y en el mismo domicilio y se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día; I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia, y en su caso, declaración de validez de la asamblea; II.- Aumento de Capital. Tenango del Valle, Edo. de Méx.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
(RUBRICA).

4326.-26 noviembre.

UNION DE TAXISTAS DEL SITIO PROGRESO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**PRIMERA
CONVOCATORIA****UNION DE TAXISTAS DEL SITIO PROGRESO INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Por medio de la presente y con fundamento en el inciso d) del artículo décimo quinto de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la misma, a una asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el kilómetro veintidós punto cinco de la carretera Villa Nicolás Romero a Villa del Carbón, (Progreso Industrial), Ciudad Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a las dieciocho horas del día trece del mes de diciembre del año en curso y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- lista de asistencia.
- II.- Instalación de la asamblea.
- III.- Designación de integrantes del consejo de administración.
- IV.- Lectura del contrato con Constructora INFOVI.
- V.- Ratificación de comisario.
- VI.- Informe respecto del nuevo emplacamiento.
- VII.- Informe sobre la situación financiera al treinta de agosto del año en curso.
- VIII.- Informe respecto de las concesiones cuyos titulares son personas físicas.
- IX.- Designación de delegado especial.

Nicolás Romero, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

TERESA BONIFACIO BARRERA
TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA BARRERA BARRERA
COMISARIO
(RUBRICA).

1395-A1.-26 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO*"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."*

EDICTO

CONTRALORIA INTERNA DEL ISEM
EXPEDIENTE: CI/ISEM/MB/221/2010
GARANTIA DE AUDIENCIACIUDADANO
PEDRO QUIROZ MACIAS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28, fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; 25, fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha uno de marzo de dos mil cinco, se le cita para:

Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **siete de diciembre de dos mil diez** a las **13:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Alvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C. P. 50130.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II, párrafo segundo inciso a), y 80 fracción III de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Coordinador Municipal**, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones la de **supervisar**, y haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2009, como se observa de las constancias que integran el expediente número **CI/ISEM/MB/221/2010**.

Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/2565/2010** suscrito por el Director de Control de Manifestaciones de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como el oficio número **217B32100/016432/2010**, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, recibido el diez de septiembre de dos mil diez, Documentales en cita con las que se acredita que usted tenía la obligación de presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial del año 2009, durante el periodo comprendido del **primero al treinta y uno de mayo de dos mil diez** en virtud de desempeñarse como **Coordinador Municipal**, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar entre otras funciones la de **supervisar**, sin embargo, usted **omitó** presentar la citada manifestación de bienes.

Cabe destacar que la distinción entre omisión y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro que a la letra señala lo siguiente: "...SERA CONSIDERADA EXTEMPORANEA LA MANIFESTACION DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PUBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. **AQUELLA QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARA QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE.** QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACION EXTEMPORANEA, ASI COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERAN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA...". Luego entonces, en su carácter de **Coordinador Municipal**, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar entre otras funciones la de **supervisar** y al no haber presentado la citada manifestación de bienes que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calificación de **omiso**.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNOMAESTRO JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EXPEDIENTE CI/CAEM/AU/010/2010

E D I C T O

Se cita a garantía de audiencia

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto fracciones I y II y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, adicionado por el acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Apartado 206B11000 función guión tres del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha once enero de dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 49, 52, 59, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 106, 113, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 fracciones V y VI, 26, 27, 28 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. TERENCE EMMETT RYAN DE LA FUENTE**, que deberá comparecer personalmente el día **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ TREINTA HORAS**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la misma Comisión del Agua del Estado de México, ubicada en el Parque de la Malinche Número 17, Colonia El Parque, Municipio de Naucalpan, Estado de México, a efecto de llevar a cabo el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a las presuntas irregularidades administrativas disciplinarias que se le atribuyen cuando se desempeñaba como Director del Sistema Estatal de Información del Agua y Seguridad Hidráulica de la Comisión del Agua del Estado de México, que se derivan de la auditoría número 062-0007-2010 denominada "*Integración y elaboración de inventario de la infraestructura hidráulica, drenaje estatal*", en la que se determinan observaciones con presunta responsabilidad disciplinaria, consistente en que: del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Dirección del Sistema Estatal de Información del Agua y Seguridad Hidráulica referente al inventario de la infraestructura de drenaje estatal, se observó que no se cuenta con un inventario, debidamente integrado de la infraestructura de drenaje (solo se presentó un plano del Municipio de Tultepec), en el que se señale entre otros conceptos los kilómetros lineales existentes de red de drenaje, número de atarjeas, subcolectores, colectores, emisores, canales, pozos de visita, cárcamos y descargas; máxime que en el programa de trabajo anual de 2009 se señala como actividad a realizar el inventario de la infraestructura hidráulica en agua potable y drenaje a un nivel federal, estatal y municipal, lo que implica que la Comisión no elabora y mantiene actualizado el padrón del sistema de drenaje.

Por virtud de lo anterior, se considera que Usted, cuando se desempeñó como Director del Sistema Estatal de Información del Agua y Seguridad Hidráulica de la Comisión del Agua del Estado de México, omitió integrar y coordinar el inventario de la obra hidráulica en el Estado, por lo que se presume que infringió lo dispuesto por artículo 3 fracción VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, así como lo dispuesto en el Apartado 206B21000, función: guión dos, del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero de dos mil ocho. Por lo que con su actuar, presuntamente incumple con las obligaciones previstas en las fracciones I, XXII y XXXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de su defensor, debidamente acreditado, respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, podrá ser interrogado sobre los hechos y circunstancias motivo del presente procedimiento, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Gerencia de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscrita a este Organismo de Control Interno y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICOM. en A. RUBEN QUITERIO TLACHINO
(RUBRICA)

En términos del artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación estatal.



"Legislatura del Bicentenario y Centenario"

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: PL-22/2010.
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II y IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Evaristo García Romero**, en su carácter de **Asesor** adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-22/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** del sueldo base presupuestal mensual que tiene asignado, que equivale a la cantidad de **\$3,744.75 (tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 MN.)**, comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

4345.-26 noviembre.



"Legislatura del Bicentenario y Centenario"

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-110/2010.
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II, IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Marisol Joven González**, en su carácter de **Segunda Regidora** del Ayuntamiento de **Texcoco, Estado de México**, administración 2009-2012, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-110/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tiene asignado, que equivale a la cantidad de **\$16,183.80 (dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 80/100 MN.)**, comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento de la sancionada que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

4344.-26 noviembre.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**



Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de LP/TLAL/GIS/07/2010.- REENCARPETADO DE LA CARRETERA SAN LORENZO - TLALMANALCO MUNICIPIO DE TLALMANALCO. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44801002-001-10	\$ 10,000.00 Costo en compranet: \$ 9,000.00	30/11/2010	01/12/2010 11:00 horas	01/12/2010 10:00 horas	07/12/2010 10:00 horas	07/12/2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	15/12/2010	65	\$ 2,570,000.00

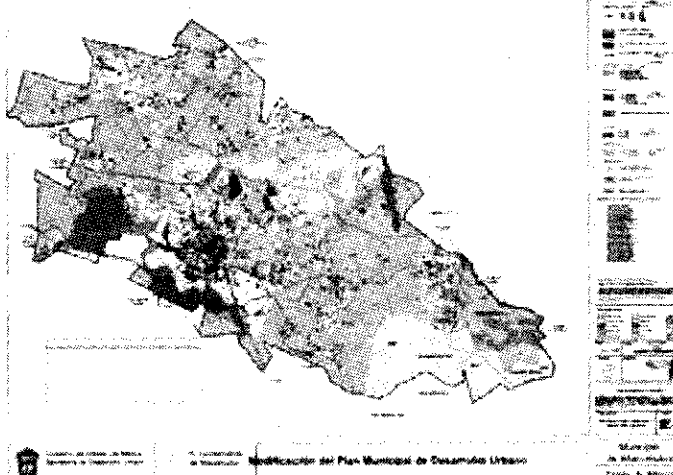
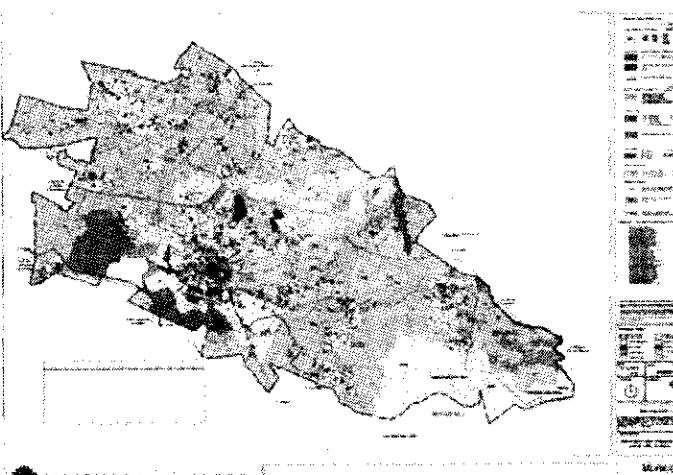
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PALACIO MUNICIPAL Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 56700, Tlalmánalco, México, teléfono: 5979776742, los días 26-27-29-30 DE NOVIEMBRE; con el siguiente horario: DE 10:00 HRS. A 14:00 HRS horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE "MUNICIPIO DE TLALMANALCO", CON SOLICITUD DE INSCRIPCION INCLUYENDO CURRICULUM VITAE Y ESTADOS FINANCIEROS, Y ORDEN DE PAGO ELABORADA POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, MISMO REQUISITO PARA COMPRA DE BASES A TRAVES DE COMPRANET.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Diciembre del 2010 a las 11:00 horas en: H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, DIRECCION DE OBRAS PUBLICA, ubicado en: PALACIO MUNICIPAL Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 56700, Tlalmánalco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de Diciembre del 2010 a las 10:00 horas, en: SALA DE CABILDOS, UBICADA AL INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 56700, Tlalmánalco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de Diciembre del 2010 a las 11:00 horas, en SALA DE CABILDOS, UBICADA AL INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 56700, Tlalmánalco, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de Diciembre del 2010 a las 10:00 horas en: H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, C.P. 56700, Tlalmánalco, México.
- Ubicación de la obra: DELEGACION DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: EN PAVIMENTACIONES.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: EMPRESA MAS SOLVENTE TECNICA Y ECONOMICAMENTE MAS BAJA
- Las condiciones de pago son: ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLALMANALCO, MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

C. EDUARDO AGUILAR VELAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

FE DE ERRATAS

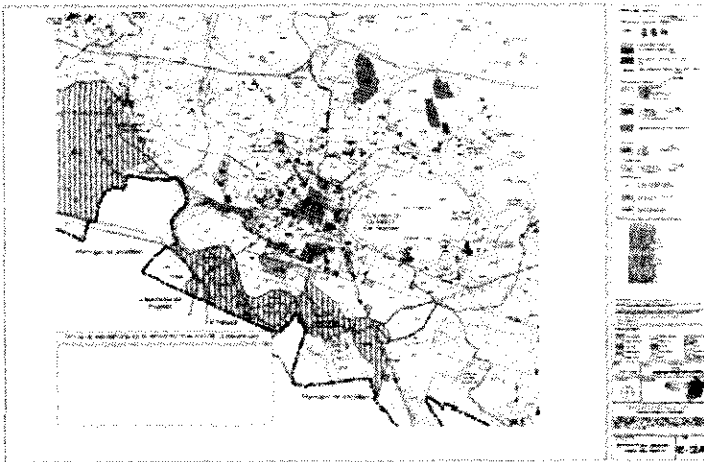
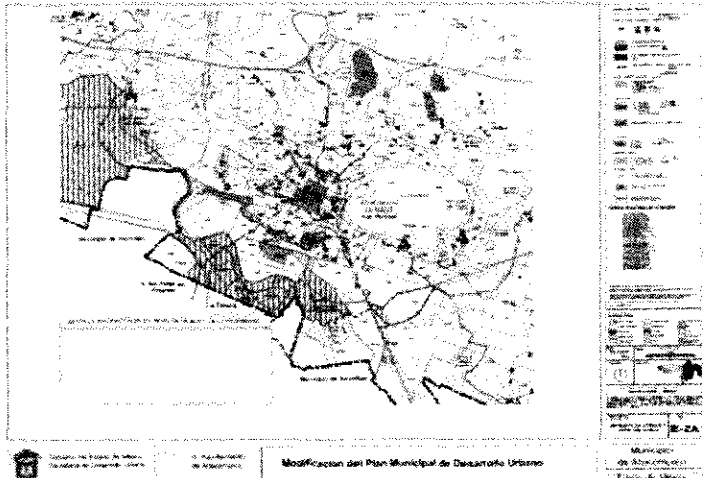
De la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 12 Mayo de 2008

Referencia	DICE	DEBE DECIR
PLANO E2	PLANO E2: ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO	Sustituye al plano E2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DE SUELO del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" de fecha 12 de Mayo de 2008.
		

ARQ. JOSÉ LUÍS MONTIEL MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA).

FE DE ERRATAS

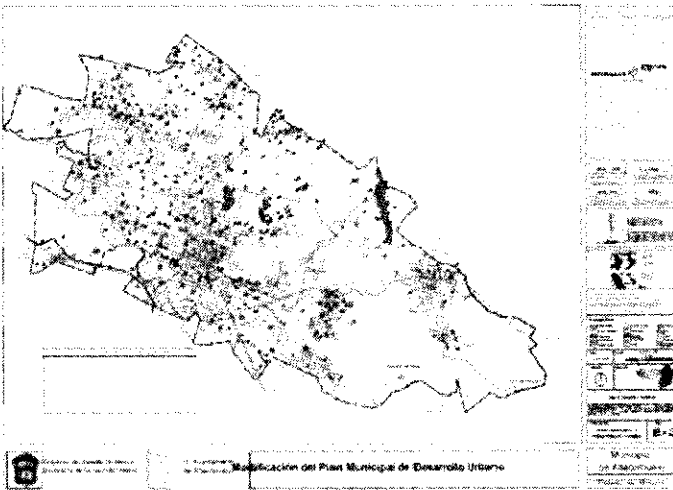
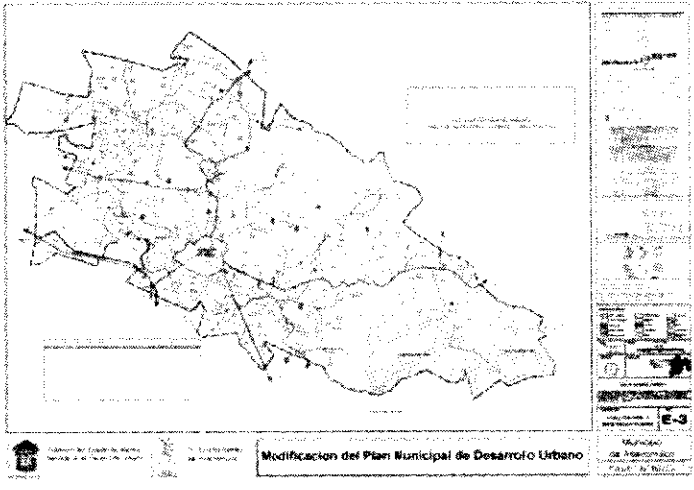
De la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 12 Mayo de 2008

Referencia	DICE	DEBE DECIR
	PLANO E2A: ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO	Sustituye al plano E2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DE SUELO del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" de fecha 12 de Mayo de 2008.
PLANO E2a		

ARQ. JOSÉ LUÍS MONTIEL MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA).

FE DE ERRATAS

De la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 12 Mayo de 2008

Referencia	DICE	DEBE DECIR
	PLANO E3: VIALIDADES Y RESTRICCIONES	Sustituye al plano E3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" de fecha 12 de Mayo de 2008.
PLANO E3		
Pág.. 94,Gaceta de Gobierno, del 12 de Mayo de 2008	En vivienda plurifamiliar se deberá prever el estacionamiento para visitas a razón de 1 cajón por cada 4 departamentos, y en viviendas menores de 100 m2 construidos, un cajón por cada 6 departamentos	En vivienda plurifamiliar se deberá prever el estacionamiento para visitas a razón de 1 cajón por cada 6 departamentos, y en viviendas menores de 100 m2 construidos, un cajón por cada 10 departamentos.

ARQ. JOSÉ LUÍS MONTIEL MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA).

4357-BIS.-26 noviembre.



"HEROES DEL BICENTENARIO"

MIGUEL BARRAGÁN



Óleo de Miguel Barragán

Nació en Valle del Maíz, San Luis Potosí, el 8 de marzo de 1789. Fue presidente interino de México del 28 de enero de 1835 al 27 de febrero de 1836. Murió en la Ciudad de México el 1 de marzo siguiente.

Miembro del ejército realista, en 1810 estuvo al lado de Calleja y Bustamante. Como coronel, secundó el Plan de Iguala. Fue encarcelado por oponerse a la designación de Iturbide como emperador; obtuvo su libertad al proclamarse la República. En 1824 se le nombró comandante general de Veracruz. El 18 de noviembre del año siguiente logró la capitulación de las fuerzas españolas atrincheradas en San Juan de Ulúa. Entre 1833 y 1834 fungió como ministro de Guerra en los gobiernos de Santa Anna y Gómez Farías. A finales de enero de 1835 ocupó la Presidencia en sustitución de Santa Anna. Como gobernante, sus mayores prendas fueron la honestidad y la austeridad. Le tocó conducir a la República del federalismo al centralismo. En febrero de 1836, mientras atendía los asuntos de la guerra de Texas, contrajo una terrible enfermedad que en pocos días lo llevó a la muerte.

Firma de Miguel Barragán